Resolución de Contraloría General Nº 171-2006-CG

Contralor General aprueba Directiva "Elaboración y Remisión de los Informes de Evaluación del Cumplimiento de las Disposiciones de Disciplina, Racionalidad y Austeridad".

Publicado 07/06/2006

Lima, 31 de mayo de 2006.

VISTO, la Hoja Informativa Nº 060-2006-CG/SE de la Gerencia de Sector Económico, mediante la cual se pone a consideración el Proyecto de Directiva "Elaboración y Remisión de los Informes de Evaluación del Cumplimiento de las Disposiciones de Disciplina, Racionalidad y Austeridad", y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 21º de la Ley Nº 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que los Órganos del Sistema ejercen su función de control gubernamental con arreglo a lo establecido en la citada Ley y las disposiciones que emite la Contraloría General para normar sus actividades, obligaciones y responsabilidades;

Que, el artículo 9º numeral 9.3 de la Ley Nº 28652 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006, establece que la Contraloría General de la República tiene la responsabilidad de verificar los resultados que hayan obtenido las Entidades por la aplicación de las disposiciones en materia de disciplina, racionalidad y austeridad, de publicar semestralmente la referida información en su página web y de remitir los resultados al Congreso de la República;

Que, mediante el documento del visto, la Gerencia de Sector Económico ha puesto en consideración el Proyecto de Directiva "Elaboración y Remisión de los Informes de Evaluación del Cumplimiento de las Disposiciones de Disciplina, Racionalidad y Austeridad"; que contiene los lineamientos para la evaluación del cumplimiento de las disposiciones de disciplina, racionalidad y austeridad y permite uniformizar criterios para la elaboración y presentación de los informes, de modo tal que se garantice el cumplimiento oportuno de las obligaciones asignadas a este Organismo Superior de Control por las normas presupuestales vigentes;

De conformidad a lo previsto en los artículos 16º, 21º y 32º literal l) de la Ley Nº 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar la Directiva Nº 03-2006-CG/SE, "Elaboración y Remisión de los Informes de Evaluación del Cumplimiento de las Disposiciones de Disciplina, Racionalidad y Austeridad".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GENARO MATUTE MEJIA
Contralor General de la República

DIRECTIVA Nº 03-2006-CG/SE

DIRECTIVA: "ELABORACIÓN Y REMISIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE DISCIPLINA, RACIONALIDAD Y AUSTERIDAD"

INDICE

I. OBJETIVO.....

II. ALCANCE.....

III. RESPONSABILIDAD.....

IV. BASE LEGAL.....

V. VIGENCIA.....

VI. DISPOSICIONES GENERALES.....

VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.....

VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.....

IX. INFRACCIONES Y SANCIONES.....

X. DISPOSICIONES FINALES.....

FORMATOS

GUÍA

I. OBJETIVO

1. Establecer criterios técnicos uniformes para la preparación de los informes de evaluación del cumplimiento de las disposiciones de disciplina, racionalidad y austeridad por parte de los Órganos de Control Institucional.

2. Establecer pautas generales que permitan a la Contraloría General de la República, la consolidación de los informes de evaluación, para su publicación en la página Web y remisión al Congreso de la República.

II. ALCANCE

La presente Directiva es de aplicación obligatoria para las Oficinas de Presupuesto o las Oficinas que hagan sus veces, las Oficinas Generales de Administración o las Oficinas que hagan sus veces en las Entidades señaladas en el artículo 2º, con excepción de aquellas comprendidas en el numeral 5º, de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, los Órganos de Control Institucional de las Entidades y las unidades orgánicas de la Contraloría General de la República.

III. RESPONSABILIDAD

Los Titulares, Jefes de la Oficinas de Presupuesto o los que hagan sus veces, Jefes de las Oficinas Generales de Administración o los que hagan sus veces, Jefes de los Órganos de Control Institucional de las Entidades y Jefes de las unidades orgánicas de línea de la Contraloría General de la República, son responsables del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente directiva.

IV. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú - Artículos 82º y 199º.
- Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley Nº 28652 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006.
- Ley Nº 27245 - Ley de Prudencia y Transparencia Fiscal y modificatorias.
- Ley Nº 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública y sus modificatorias.
- Ley Nº 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

- Directiva N° 06-2005-CG/PL – Formulación y Evaluación del Plan Anual de Control de los Órganos de Control Institucional para el año 2006, aprobada por Resolución de Contraloría N° 435-2005-CG.
- Directivas emitidas por los entes rectores de los Sistemas de Administración Pública, que regulen o limiten el manejo presupuestario de las Entidades del Sector.

V. VIGENCIA

La presente Directiva es de aplicación para el ejercicio presupuestal 2006.

VI. DISPOSICIONES GENERALES

1. Los Jefes de las Oficinas Generales de Administración o de las Oficinas que hagan sus veces de las Entidades señaladas en el artículo 2º, con excepción de aquellas comprendidas en el numeral 5º, de la Ley Nº 28411, son responsables de proporcionar a los Órganos de Control Institucional, con carácter de declaración jurada y de manera veraz y oportuna, la información de la entidad relacionada con la ejecución presupuestal en materia de recursos humanos, servicios (personales y no personales), gastos, CAFAE, adquisiciones y subvenciones, según corresponda; así como cualquier otra información complementaria que se requiera para dar cumplimiento a la presente Actividad de Control.

2. Los Jefes de los Órganos de Control Institucional de las Entidades señaladas en el artículo 2º, con excepción de aquellas comprendidas en el numeral 5º, de la Ley Nº 28411, tienen la obligación de llenar los formatos sobre la base de la información proporcionada por la entidad y de elaborar los informes de evaluación del cumplimiento de las disposiciones de disciplina, racionalidad y austeridad, con sujeción a las disposiciones de la presente Directiva y de la "Guía de los Informes de Evaluación del Cumplimiento de las Disposiciones de Disciplina, Racionalidad y Austeridad"; así como de remitir los informes dentro de los plazos previstos.

3. De acuerdo al ámbito de control, las unidades orgánicas de línea de la Contraloría General de la República tienen la obligación de cautelar que la opinión de los Órganos de Control Institucional guarde concordancia con lo expresado en los formatos que integran los informes de evaluación; así como de ingresar los resultados que hayan obtenido las entidades en el módulo correspondiente, para la consolidación, publicación en la página Web de la Contraloría y su posterior remisión al Congreso de la República.

VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

Obligatoriedad de la Actividad de Control: "Evaluación del Cumplimiento de las Disposiciones de Disciplina, Racionalidad y Austeridad"

1. Los Órganos de Control Institucional de las Entidades señaladas en el artículo 2º, con excepción de aquellas comprendidas en el numeral 5º, de la Ley Nº 28411, deben contener dentro del Plan Anual de Control para el año 2006 y ejecutar semestralmente, una Actividad de Control sobre la evaluación del cumplimiento de las disposiciones de disciplina, racionalidad y austeridad.

2. El objetivo de esta Actividad de Control consiste en evaluar el cumplimiento de las disposiciones de disciplina, racionalidad y austeridad, señaladas en el Capítulo II de la Ley Nº 28652 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006.

Información a remitir y plazo de entrega

3. Como resultado de la evaluación del cumplimiento de las disposiciones de disciplina, racionalidad y austeridad, los Órganos de Control Institucional deberán remitir en forma impresa y en diskette, un informe elaborado conforme a los lineamientos contenidos en la "Guía de los Informes de Evaluación del Cumplimiento de las Disposiciones de Disciplina, Racionalidad y Austeridad", cuyos formatos se encuentran disponibles en la página Web de la Contraloría General (www.contraloria.gob.pe).

4. Los Informes deberán ser presentados a la Contraloría General de la República, siendo los plazos máximos de presentación los que se indican a continuación:

   - Informe de evaluación del periodo Enero – Junio: 31.Jul.2006.
   - Informe de evaluación del periodo Julio – Diciembre: 31.Ene.2007.

5. En caso de incumplimiento en la presentación de los Informes, las unidades orgánicas de línea de la Contraloría General de la República, notificarán a los Órganos de Control Institucional omisos, dentro de los cinco (05) días útiles posteriores al vencimiento, sin perjuicio de la adopción de las acciones correspondientes.

Consolidación de Informes de Evaluación a nivel de Pliego Presupuestal (solo para Entidades del Gobierno General comprendidas por los niveles de Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local)

6. Los Órganos de Control Institucional del Pliego Presupuestario, emitirán el Informe de Evaluación del Cumplimiento de las Disposiciones de Disciplina, Racionalidad y Austeridad, de acuerdo a lo establecido en la presente Directiva.

   Asimismo, serán responsables de centralizar y consolidar los Informes de las Entidades bajo su ámbito.

   Este informe, se consolidará con aquellos remitidos por los Órganos de Control Institucional de sus respectivas Unidades Ejecutoras, para su posterior remisión a la Contraloría General de la República, dentro de los plazos indicados en el numeral 4) de las Disposiciones Específicas de la Directiva.

7. Para dicho efecto, cautelarán que los Órganos de Control Institucional de las Unidades Ejecutoras que conforman el Pliego, hagan llegar los informes de evaluación del cumplimiento de las disposiciones de disciplina, racionalidad y austeridad, hasta doce (12) días hábiles antes de los plazos señalados en el numeral 4) de las Disposiciones Específicas.

8. Los Órganos de Control Institucional de las Unidades Ejecutoras, apoyarán a los Órganos de Control Institucional del Pliego Presupuestario, en el proceso de centralización y consolidación de los informes, designando a uno (01) de los miembros del equipo de profesionales que participó en la elaboración del Informe, para que brinde apoyo exclusivo en el proceso de centralización y consolidación del informe de evaluación del cumplimiento de las disposiciones de disciplina, racionalidad y austeridad a nivel Pliego.

9. Los informes de Evaluación del Cumplimiento de las Disposiciones de Disciplina, Racionalidad y Austeridad de las Unidades Ejecutoras, serán archivados por el Órgano de Control Institucional del Pliego Presupuestario y estarán a disposición de la Contraloría General de la República cuando sean requeridos.

Limitaciones para la ejecución de la actividad de control

10. Únicamente por limitaciones significativas en la ejecución de la Actividad de Control, el Órgano de Control Institucional podrá abstenerse de emitir opinión sobre el cumplimiento de las disposiciones de disciplina, racionalidad y austeridad. No obstante, en estos casos, los Órganos de Control Institucional señalarán puntualmente cual es la causa de la limitación y de ser necesario, efectuarán una acción de control no programada en el ejercicio 2006.

Programación de una Acción de Control

11. Si durante la ejecución de la Actividad de Control, se evidencian debilidades de control interno significativas, indicios de comisión de delito y/o responsabilidad civil, el Órgano de Control Institucional es responsable de efectuar una Acción de Control Posterior no Programada dentro del ejercicio fiscal 2006. Para dicho efecto, coordinará con la unidad orgánica de línea correspondiente de la Contraloría General y observará el procedimiento previsto en la Directiva Nº 06-2005-CG/PL, para las acciones de control no programadas.

Aplicación de Multas

12. Si los Jefes de las Oficinas Generales de Administración o de las Oficinas que hagan sus veces de las Entidades señaladas en el artículo 2º, con excepción de aquellas comprendidas en el numeral 5º, de la Ley Nº 28411 se niegan a proporcionar la información solicitada por los Órganos de Control Institucional para la ejecución de la presente Actividad de Control, retrasan injustificadamente su entrega o proporcionan información inexacta, se podrá solicitar a la Contraloría General la aplicación de una multa; observando el procedimiento previsto en el Reglamento de Infracciones y Sanciones, aprobado por Resolución de Contraloría Nº 367-2003-CG de 31.Oct.2003 y normas complementarias.

VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

1. Las unidades orgánicas de línea de la Contraloría General de la República, evaluarán los informes de evaluación del cumplimiento de las disposiciones de disciplina, racionalidad y austeridad, conforme a los lineamientos establecidos en la presente Directiva y verificarán el registro de los Formatos respectivos.

2. Las unidades orgánicas de línea de la Contraloría General de la República emitirán su conformidad sobre los informes de evaluación del cumplimiento de las disposiciones de disciplina, racionalidad y austeridad.

3. De no encontrar conforme el contenido de los informes de evaluación del cumplimiento de las disposiciones de disciplina, racionalidad y austeridad, se informará al Órgano de Control Institucional respectivo, a fin que proceda a la subsanación respectiva.

4. La Gerencia de Sector Económico como responsable del proceso de consolidación, publicación en la página Web y remisión de los resultados al Congreso de la República, verificará selectivamente la información registrada y en caso de detectar inconsistencias comunicará a las unidades orgánicas de línea para la subsanación correspondiente.

5. Los Formatos considerados como anexos de los informes de evaluación serán llenados sobre la base de la información proporcionada por las Oficinas Generales de Administración o por las Oficinas que hagan sus veces de las Entidades. Los Órganos de Control Institucional evaluarán esta información mediante pruebas selectivas que permitan validar el contenido de los Formatos, tomando en consideración las actividades realizadas por las Entidades durante el período objeto de la revisión.

   Los Órganos de Control Institucional establecerán claramente si la entidad cumplió o no con las disposiciones de disciplina, racionalidad y austeridad en el recuadro correspondiente al Rubro "Conclusiones del Órgano de Control Institucional".

6. La ejecución de la presente Actividad de Control proporcionará a los Órganos de Control Institucional de las Entidades, información que podrá ser comparada con la publicación trimestral de los resultados a que alude el artículo 9º, numeral 9.2 de la Ley Nº 28652 de conformidad con la Ley Nº 27806 y sus modificatorias. En consecuencia, el Informe de Evaluación del Cumplimiento de las Disposiciones de Disciplina, Racionalidad y Austeridad, incluirá un comentario sobre este aspecto.

   Si la entidad no hubiese publicado trimestralmente los resultados, en cumplimiento de la Ley Nº 28652 de conformidad con la Ley Nº 27806 y sus modificatorias, los Órganos de Control Institucional deben revelar claramente esta situación; informando al Titular de la entidad este hecho, para la adopción de las acciones que correspondan.

7. El Órgano de Control Institucional de las Entidades, deberá incluir en el Informe de Evaluación del Cumplimiento de las Disposiciones de Disciplina, Racionalidad y Austeridad, un comentario sobre la evaluación de los procesos y procedimientos operativos, que procuren la mayor congruencia de sus acciones con las funciones que les corresponda legalmente, para el cumplimiento de la misión de la Entidad al mínimo costo posible de conformidad con lo establecido en el inciso a) del artículo 7º de la Ley Nº 28652.

8. El Órgano de Control Institucional de las Entidades, deberá incluir en el Informe de Evaluación del Cumplimiento de las Disposiciones de Disciplina, Racionalidad y Austeridad, un comentario sobre la adopción de medidas de ahorro efectivo, respecto a la racionalización del consumo de los servicios de energía, agua y teléfono; y gastos correspondientes al consumo de combustible y materiales de oficina de conformidad con lo establecido en el inciso b) del artículo 7º de la Ley Nº 28652.

9. El Órgano de Control Institucional de las Entidades, deberá incluir en el Informe de Evaluación del Cumplimiento de las Disposiciones de Disciplina, Racionalidad y Austeridad, un comentario sobre la evaluación de los resultados de las subvenciones otorgadas a personas jurídicas no pertenecientes al Sector Público de conformidad con lo establecido en el inciso d) del artículo 7º de la Ley Nº 28652.

10. Las unidades orgánicas de línea de la Contraloría General de la República efectuarán el seguimiento de las Acciones de Control no programadas que se originen como resultado de la presente Actividad de Control.

11. La Guía de los Informes de Evaluación del Cumplimiento de las Disposiciones de Disciplina, Racionalidad y Austeridad, forma parte de la presente Directiva. La estructura de los informes y de los formatos, no deben ser modificada por los Órganos de Control Institucional.

IX. INFRACCIONES Y SANCIONES

La omisión en la presentación del Informe de Evaluación del Cumplimiento de las Disposiciones de Disciplina, Racionalidad y Austeridad, así como su presentación tardía o sin considerar las disposiciones de la presente Directiva por parte del Jefe del Órgano de Control Institucional, constituye infracción tipificada en los literales f) y g) del Artículo 42º de la Ley Nº 27785, Ley Orgánica del SNC y de la CGR, dando lugar a la aplicación de las sanciones que establece expresamente el Reglamento de Infracciones y Sanciones correspondiente.

X. DISPOSICIONES FINALES

1. Las Gerencias de Línea y las Oficinas Regionales de la Contraloría General de la República absolverán las consultas referidas a la Evaluación del Cumplimiento de las Disposiciones de Disciplina, Racionalidad y Austeridad.

2. La Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información de la Contraloría General de la República, a través del teléfono 330-3000 Anexo 4413, absolverá las consultas referidas a los Formatos.

GUIA DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE DISCIPLINA, RACIONALIDAD Y AUSTERIDAD

I. INTRODUCCIÓN

Antecedentes

En observancia a lo dispuesto en el Capítulo II de la Ley Nº 28652 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006, la Contraloría General de la República verifica los resultados que hayan obtenido las Entidades señaladas en el artículo 2º, con excepción de aquellas comprendidas en el numeral5º, de la Ley Nº 28411, por la aplicación de las disposiciones de Disciplina, Racionalidad y Austeridad.

Para dicho efecto, los Órganos de Control Institucional de las Entidades durante el ejercicio presupuestal 2006, efectuarán una Actividad de Control que tiene por propósito evaluar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Capítulo II de la Ley Nº 28652.

La Contraloría General de la República será responsable de centralizar y consolidar los informes de evaluación emitidos por los Órganos de Control Institucional de las Entidades, hasta quince (15) días hábiles posteriores a su presentación, para su publicación en la página Web de la institución y posterior remisión al Congreso de la República.

Objetivos

1. Determinar si la Entidad, durante el período evaluado, cumplió con las disposiciones de disciplina, racionalidad y austeridad.

2. Establecer criterios técnicos uniformes para la preparación de los informes de evaluación del cumplimiento de las disposiciones de disciplina, racionalidad y austeridad, por parte de los Órganos de Control Institucional.

3. Establecer pautas generales para la consolidación de los informes de evaluación, publicación en la página Web de la Contraloría General de la República y su posterior remisión al Congreso de la República.

Alcance

Los Jefes de las Oficinas Generales de Administración o de las Oficinas que hagan sus veces en las Entidades señaladas en el artículo 2º, con excepción de aquellas comprendidas en el numeral 5º, de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; los Órganos de Control Institucional de la Entidades y los Jefes de las Unidades Orgánicas de Línea de la Contraloría General deben cumplir con las pautas específicas contempladas en la Directiva y en la Guía de Evaluación del Cumplimiento de las Disposiciones de Disciplina, Racionalidad y Austeridad.

II. ENTREGA DE INFORMACIÓN Y LLENADO DE FORMATOS

Las Oficinas Generales de Administración o las Oficinas que hagan sus veces de las entidades, son responsables de proporcionar a los Órganos de Control Institucional de manera oportuna, la información sobre ejecución presupuestal en materia de Recursos Humanos, Servicios (personales y no personales), CAFAE, Adquisiciones, Gastos y Subvenciones, según corresponda; así como de cualquier otra información necesaria para el cumplimiento de esta Actividad de Control.

Esta información será utilizada por los Órganos de Control Institucional para el llenado de los Formatos que se adjuntan al Informe de Evaluación, salvo que la propia administración acepte ingresar la información directamente.

La información se entrega con carácter de declaración jurada, por lo cual corresponde a los Jefes de las Oficinas Generales de Administración o las Oficinas que hagan sus veces de las Entidades, cautelar la veracidad y exactitud de la misma, bajo responsabilidad.

III. ESTRUCTURA Y CONTENIDO DE LOS INFORMES

Los Órganos de Control Institucional deben elaborar los Informes de Evaluación del Cumplimiento de las Disposiciones de Disciplina, Racionalidad y Austeridad; observando la siguiente estructura y contenido:

1) COMENTARIOS:

Comprenderá la información concerniente a la Actividad de Control, desarrollando los aspectos siguientes:

a) Alcance de la Actividad.

Se precisará el periodo evaluado y se dejará constancia de que la información presentada ha sido analizada y evaluada.

b) Antecedentes y base legal de la entidad.

Se indicará de manera breve y concisa, la misión, naturaleza legal, régimen laboral, fecha y documentos de aprobación del Cuadro de Asignación de Personal – CAP y del Presupuesto Analítico de Personal – PAP, funciones de la entidad; así como las principales normas legales que sean de aplicación, con el objeto de situar y mostrar apropiadamente el ámbito técnico y jurídico que es materia de la actividad.

Los Órganos de Control Institucional de los Pliegos precisarán el régimen laboral y la fecha de los documentos de aprobación del Cuadro de Asignación de Personal – CAP y del Presupuesto Analítico de

Personal – PAP de las Unidades Ejecutoras que han cumplido con remitir su respectivo informe.

c) Relación de las Unidades Ejecutoras con Órganos de Control Institucional.

Este rubro, corresponde solamente a los Órganos de Control Institucional de los Pliegos Presupuestarios, que son los responsables de centralizar y consolidar los informes de las entidades bajo su ámbito.

Se mostrará la relación total de las Unidades Ejecutoras con Órganos de Control Institucional, precisando cuales no han cumplido con remitir su respectivo informe, de acuerdo al cuadro que se detalla a continuación :

Nombre de la Unidad Ejecutora	No remitió
	X

Se considerará, en el recuadro de No Remitió una X, por los Órganos de Control Institucional omisos a la presentación del respectivo informe.

d) Revisión de los procesos y procedimientos operativos.

En este rubro se indicará los resultados de la evaluación de los procesos y procedimientos operativos, que procuren la mayor congruencia de sus acciones con las funciones que les corresponda legalmente, para el cumplimiento de la misión de la Entidad al mínimo costo posible.

En el caso que no se hayan revisado los procesos y procedimientos operativos, el Órgano de Control Institucional incluirá un comentario e informará al Titular de la entidad de este hecho para la adopción de los correctivos del caso.

e) Adopción de medidas de ahorro efectivo.

En este rubro se indicará los resultados de la adopción de medidas de ahorro efectivo, respecto a la racionalización del consumo de los servicios de energía, agua y teléfono; y gastos correspondientes al consumo de combustible y materiales de oficina.

En el caso que no se hayan adoptado las medidas de ahorro efectivo, el Órgano de Control Institucional incluirá un comentario e informará al Titular de la entidad de este hecho para la adopción de los correctivos del caso.

f) Evaluación de los Resultados de las Subvenciones Otorgadas a Personas Jurídicas no pertenecientes al Sector Público.

En este rubro se indicará los resultados de la evaluación de las subvenciones otorgadas, precisando si el beneficiario de la subvención viene realizando las actividades que fundamentan su otorgamiento.

En el caso que sea negativo, el Órgano de Control Institucional incluirá un comentario e informará al Titular de la entidad de este hecho para la suspensión de la misma y el no otorgamiento en los próximos ejercicios fiscales.

g) Publicación trimestral de los resultados.

En este rubro se indicará si la entidad, cumplió con publicar dentro de los diez (10) primeros días calendario de finalizado cada trimestre en su página web o en carteles impresos ubicados en el local institucional, los resultados obtenidos por la aplicación de las disposiciones de disciplina, racionalidad y austeridad del Capítulo II de la Ley Nº 28652, de conformidad con la Ley Nº 27806 y sus modificatorias.

Si la entidad cumplió con la publicación trimestral, los Órganos de Control Institucional incluirán un comentario sobre los resultados reportados por la entidad, en relación con los resultados de la Actividad de Control.

Si la entidad no cumplió con la publicación trimestral, los Órganos de Control Institucional incluirán un comentario sobre los motivos de la omisión e informarán al Titular de la entidad de este hecho para la adopción de los correctivos del caso.

h) Limitaciones para la ejecución de la Actividad de Control

Los Órganos de Control Institucional de las Entidades harán referencia en forma breve y concisa a los hechos que han originado limitaciones para la ejecución de la Actividad de Control.

Si los hechos son de tal magnitud que afectan la posibilidad de emitir una opinión sobre el cumplimiento de las disposiciones de disciplina, racionalidad y austeridad, el Órgano de Control Institucional deberá señalar claramente en el informe la limitación y el efecto que ocasiona en la ejecución de la actividad de control; emitiendo la conclusión según el Modelo Nº 03. Este último caso incluye la entrega de información inexacta o incompleta.

Si es el caso que las unidades ejecutoras presentaron limitaciones para la ejecución de la Actividad de Control, deberá indicar claramente el nombre completo de las mismas y si consideran que éstas no afectan la conclusión, precisarán claramente en el informe consolidado la limitación y las razones por las cuales no afecta la conclusión a nivel de Pliego.

i) Deficiencias que ameritan la programación de una Acción de Control

Si durante la ejecución de la Actividad de Control se evidencian debilidades de control interno significativas, indicios de comisión de delito y/o responsabilidad civil; así como hechos que limiten el desarrollo de la presente Actividad que imposibiliten emitir opinión

sobre el cumplimiento de las disposiciones de disciplina, racionalidad y austeridad, el Órgano de Control Institucional bajo responsabilidad deberá efectuar una Acción de Control Posterior no Programada dentro del ejercicio fiscal 2006, siguiendo para el efecto, el procedimiento previsto en el Literal H, Numeral 1) inciso c. de las Disposiciones Generales de la Directiva N°06-2005-CG/PL – Plan Anual de Control para los Órganos de Control Institucional.

Los Órganos de Control Institucional de los Pliegos Presupuestarios en el Informe que emitan a nivel de Pliego, deberán indicar claramente el nombre completo de las Unidades Ejecutoras que consideraron la programación de una Acción de Control.

j) Reconocimiento de logros significativos alcanzados

En este rubro, se mencionará en forma breve y concisa los logros significativos alcanzados por la entidad y/o empresa, relacionados exclusivamente con el cumplimiento de las disposiciones de disciplina, racionalidad y austeridad.

En los Informes de Evaluación de los Pliegos Presupuestarios, de mencionarse logros significativos alcanzados en los informes remitidos por las Unidades Ejecutoras, se precisará claramente el nombre completo de la Unidad Ejecutora y los logros significativos alcanzados.

2) FORMATOS

Los Formatos son parte integrante de los Informes y serán llenados sobre la base de la información proporcionada por la entidad.

Cada formato presenta en la parte inferior un recuadro denominado: "Conclusiones del Órgano de Control Institucional". En este recuadro los Órganos de Control Institucional, luego de verificar y evaluar la información proporcionada, mediante pruebas selectivas de comprobación, establecerán claramente **si la Entidad cumplió o no con las disposiciones de disciplina, racionalidad y austeridad**.

En todos los casos, las conclusiones de los Formatos deben guardar concordancia con la conclusión final del Informe.

Los Órganos de Control Institucional de los Pliegos Presupuestarios en el Informe de Evaluación que emitan a nivel de Pliego, presentarán los formatos en forma consolidada.

3) CONCLUSIONES

Los Órganos de Control Institucional establecerán claramente si la **Entidad cumplió o no con las disposiciones de disciplina, racionalidad y austeridad** durante el período examinado; precisando las razones que sustentan la opinión vertida, conforme al Modelo Nº 1.

Los Órganos de Control Institucional de los Pliegos Presupuestarios emitirán además de la conclusión de su entidad, otra a nivel Pliego según Modelo Nº 2. Para emitir esta opinión los Órganos de Control Institucional deberán ponderar los resultados obtenidos por las distintas Unidades Ejecutoras y evaluar el efecto concreto de cada una de ellas a nivel de Pliego; sustentando este aspecto en la parte final de la Conclusión.

En el caso de presentarse limitaciones que afecten la posibilidad del auditor de emitir una opinión sobre el cumplimiento de las disposiciones de disciplina, racionalidad y austeridad, la conclusión de los Órganos de Control Institucional de las Entidades se adecuará al Modelo Nº 3, según corresponda.

MODELO N° 1

MODELO DE CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA
(A NIVEL ENTIDAD)

Al Titular de la Entidad:

1. Hemos analizado y evaluado la información que sustenta los formatos de disciplina, racionalidad y austeridad de la entidad ….. , comprendida en el Pliego Presupuestario ….. del Sector ….. , correspondiente al periodo ……. (indicar los meses que se han analizado y evaluado).

2. Esta información ha sido proporcionada por ….. (la Oficina General de Administración o la Oficina que haga sus veces en la entidad – precisar cuál) por lo cual la veracidad y exactitud de la misma es responsabilidad de esta unidad orgánica y nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la aplicación de las disposiciones de disciplina, racionalidad y austeridad en la entidad, sobre la base de la Actividad de Control que efectuamos.

3. Nuestra Actividad de Control fue realizada en cumplimiento a lo dispuesto por la Directiva Nº ….. –2006-CG/SE de ….. aprobada con Resolución de Contraloría N° ….. -2006-CG de ….. y se efectuó de acuerdo con los criterios técnicos aprobados por la Contraloría General de la República. Tales lineamientos requieren que planifiquemos y realicemos nuestro trabajo de modo tal que a partir de los formatos y de las comprobaciones que se realizan, se pueda obtener una opinión acerca del cumplimiento de las disposiciones de disciplina, racionalidad y austeridad, previstas en el Capitulo II de la Ley N° 28652 - Ley de Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2006.

4. Sobre la base de la información contenida en los formatos antes indicados y de las pruebas de comprobación realizadas, en nuestra opinión, la entidad ….. (**Ha cumplido o no ha cumplido, según sea el caso**) con lo dispuesto en el Capitulo II de la Ley N° 28652 - Ley de Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2006; por cuanto ….. (**explicar razones que sustentan conclusión final**).

Lugar y Fecha

Refrendado por:

Firma:
Nombre del Profesional:
Cargo:

MODELO N° 2

MODELO DE CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA (SOLO A NIVEL PLIEGO PRESUPUESTARIO)

Al Titular del Pliego:

1. Hemos analizado y evaluado la información referente a los formatos de disciplina, racionalidad y austeridad, remitidos con los Informes de Evaluación del Cumplimiento de las Disposiciones de Disciplina, Racionalidad y Austeridad de los Órganos de control Institucional de las Unidades Ejecutoras de ..... comprendidas en el Pliego Presupuestario ..... del Sector ..... , correspondientes al periodo ..... (indicar los meses que se han analizado y evaluado).

2. La información que sustenta estos formatos ha sido proporcionada por (la Oficina General de Administración o la Oficina que haga sus veces en la entidad – precisar cuál), por lo cual la veracidad y exactitud de la misma es responsabilidad de esta unidad orgánica y nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la aplicación de las disposiciones de disciplina, racionalidad y austeridad en el Pliego Presupuestario, sobre la base en la Actividad de Control que efectuamos.

3. Nuestra Actividad de Control fue realizada en cumplimiento a lo dispuesto por la Directiva N° ..... -2006-CG/SE de ..... aprobada con Resolución de Contraloría N° ..... 2006-CG de ..... y se efectuó de acuerdo con los lineamientos técnicos aprobados por la Contraloría General de la República. Tales lineamientos requieren que planifiquemos y realicemos nuestro trabajo de modo tal que a partir de los formatos y de las comprobaciones que se realizan, se pueda obtener una opinión acerca del cumplimiento de las disposiciones de disciplina, racionalidad y austeridad, previstas en el Capitulo II de la Ley N° 28652 - Ley de Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2006.

4. En cumplimiento de la Directiva N° ..... 2006-CG/SE de ..... , aprobada con Resolución de Contraloría N° ..... 2006-CG de ..... indicamos que los Órganos de Control Institucional de las Unidades Ejecutoras ..... (indicar Unidades Ejecutoras) han cumplido con remitir sus Informes de Evaluación del Cumplimiento de las Disposiciones de Disciplina, Racionalidad y Austeridad en el plazo establecido. Por otro lado, los Órganos de Control Institucional de las Unidades Ejecutoras ..... (indicar Unidades Ejecutoras), no han remitido sus informes en el plazo establecido.

5. Como resultado de nuestra Actividad de Control, se ha establecido que los Órganos de Control Institucional de las Unidades Ejecutoras ..... (precisar Unidades Ejecutoras) han cumplido con lo dispuesto en el Capitulo II de la Ley N°28652 - Ley de Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2006. Asimismo, los Órganos de Control Institucional de las Unidades Ejecutoras ..... (precisar Unidades Ejecutoras) no han cumplido con lo dispuesto en el Capitulo II de la Ley N° 28652 - Ley de Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2006.

6. Sobre la base de la información contenida en los formatos antes indicados, en las conclusiones de los Órganos de Control Institucional de las Unidades Ejecutoras mencionadas en el párrafo N° 1 y en las pruebas de comprobación efectuadas por los Órganos de Control Institucional, en nuestra opinión el Pliego Presupuestario ..... del Sector ..... (**ha cumplido o no ha cumplido, según sea el caso**) con lo dispuesto en el Capitulo II de la Ley N° 28652 - Ley de Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2006; por cuanto ..... (**explicar razones que sustentan conclusión final a nivel de Pliego**).

Lugar y Fecha
Refrendado por:

Firma:
Nombre del Profesional:
Cargo:

MODELO N° 3

MODELO DE CONCLUSIÓN SOBRE LIMITACIONES Y DEFICIENCIAS
(A NIVEL ENTIDAD, PLIEGO)

Al Titular de la Entidad y/o Pliego:

1. Hemos analizado y evaluado la información referente a los formatos de disciplina, racionalidad y austeridad de ..... (indicar el nombre de la entidad o Pliego Presupuestario, según sea el caso) correspondiente al periodo ..... (indicar los meses que se han analizado y evaluado).

2. La preparación de los formatos de disciplina, racionalidad y austeridad es responsabilidad de la entidad y/o empresa y nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos, con base en la Actividad de Control que efectuamos.

3. Nuestra Actividad de Control fue realizada en cumplimiento a lo dispuesto por la Directiva N° ..... –2006-CG/SE de ..... aprobada con Resolución de Contraloría N° ..... -2006-CG y se efectuó de acuerdo con los lineamientos técnicos emitidos por la Contraloría General de la República. Tales lineamientos requieren que planifiquemos y realicemos nuestro trabajo con la finalidad de obtener una seguridad razonable respecto del cumplimiento de las disposiciones de disciplina, racionalidad y austeridad, previstas en el Capitulo II de la Ley N° 28652 - Ley de Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2006 (según corresponda, entidad, o Pliego Presupuestario).

4. Durante el desarrollo de la Actividad de Control la ..... (precisar el área responsable o de las Unidades Ejecutoras, según sea el caso), no proporcionó al Órgano de Control Institucional la información sobre ..... (personal, servicios, gastos, CAFAE, adquisiciones y subvenciones), y/o entregó información inexacta sobre ..... (, servicios, gastos, CAFAE, adquisiciones y subvenciones), hecho que no nos permite expresar una opinión respecto al cumplimiento de las disposiciones de disciplina, racionalidad y austeridad al I (II) semestre del año 2006, debido a que ..... (**explicar efecto en la Actividad de Control**).

Lugar y Fecha

Refrendado por:

Firma:
Nombre del Profesional:
Cargo:

FORMATO SOBRE PERSONAL

CÓDIGO SAGU DE LA ENTIDAD :
NOMBRE DE LA ENTIDAD :
PERÍODO DEL REPORTE : 2006

CARGO	CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL	PLAZAS				VACANTES	TOTAL	IMPORTE DE PLANILLA ÚNICA DE PAGOS S/.						
		OCUPADAS						MES DE DICIEMBRE 2005	MES DE ENERO 2006	MES DE FEBRERO 2006	MES DE MARZO 2006	MES DE ABRIL 2006	MES DE MAYO 2006	MES DE JUNIO 2006
		Al mes de Diciembre 2005	Ingresados Enero - Junio 2006	Retirados Enero - Junio 2006	Total									
Titular														
Funcionarios														
Servidores														
Trabajadores de Dirección														
Trabajadores de Confianza														
Trabajadores														
Personal de Oficiales														
Personal de Cadetes														
Personal Auxiliar														
Personal de Alumnos														
Personal de Tropas														
Personal Civil														
Personal Superior														
Personal Subalterno														
Personal de Tropa														
Personal Civil														
Personal Superior														
Personal Subalterno														
Marinería														
Personal Civil														
Oficiales Policías														
Oficiales de Servicios														
Personal con Estatus de Oficial														
Personal Civil														
TOTAL														

Cantidad de Personal Ingresado						
Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Total

Cantidad de Personal Retirado						
Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Total

Se han aprobado y/u otorgado en el Semestre:	Si	No	IMPORTE TOTAL S/.
Reajuste de Remuneraciones			
Incremento de Remuneraciones			
Escalas remunerativas			
Bonificaciones			
Dietas			
Asignaciones			
Retribuciones			
Beneficios			
Incremento de incentivos labolares (CAFAE)			

CONCLUSIONES DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	

F1-A

FORMATO SOBRE PERSONAL (INGRESO Y NOMBRAMIENTO)

CÓDIGO SAGU DE LA ENTIDAD :
NOMBRE DE LA ENTIDAD :
PERÍODO DEL REPORTE : 2006

NOMBRE DEL TRABAJADOR	Motivo de ingreso o Nombramiento					VIGENCIA		IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO S/.	IMPORTE PAGADO MENSUAL S/.	Se cuente con Plaza Presupuestada	
	Reemplazo por Cese de Personal	Suplencia Temporal de servidores del Sec. Público	Designación Cargo de Confianza	Magistrados, Fiscales, Agentes de Seguridad Penintenciarios, Docentes, otros (ref. inc. B.3 del art. 8º)	Ley Nº 27803	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO			SI	NO
TOTAL											

CONCLUSIONES DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	

FORMATO SOBRE PERSONAL

CÓDIGO SAGU DE LA ENTIDAD :
NOMBRE DE LA ENTIDAD :
PERÍODO DEL REPORTE : 2006

CARGO	CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL	PLAZAS						IMPORTE DE PLANILLA ÚNICA DE PAGOS S/.						
		OCUPADAS				VACANTES	TOTAL	MES DE JUNIO 2006	MES DE JULIO 2006	MES DE AGOSTO 2006	MES DE SETIEMBRE 2006	MES DE OCTUBRE 2006	MES DE NOVIEMBRE 2006	MES DE DICIEMBRE 2006
		Al mes de Junio 2006	Ingresados Julio - Diciembre 2006	Retirados Julio - Diciembre 2006	Total									
Titular														
Funcionarios														
Servidores														
Trabajadores de Dirección														
Trabajadores de Confianza														
Trabajadores														
Personal de Oficiales														
Personal de Cadetes														
Personal Auxiliar														
Personal de Alumnos														
Personal de Tropas														
Personal Civil														
Personal Superior														
Personal Subalterno														
Personal de Tropa														
Personal Civil														
Personal Superior														
Personal Subalterno														
Marinería														
Personal Civil														
Oficiales Policías														
Oficiales de Servicios														
Personal con Estatus de Oficial														
Personal Civil														
TOTAL														

Cantidad de Personal Ingresado						
Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total

Cantidad de Personal Retirado						
Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total

Se han efectuado y/o Otorgado durante el Semestre:	Si	No	IMPORTE TOTAL S/.
Reajuste de Remuneraciones			
Incremento de Remuneraciones			
Escalas remunerativas			
Bonificaciones			
Dietas			
Asignaciones			
Retribuciones			
Beneficios			
Incremento de incentivos labolares (CAFAE)			

CONCLUSIONES DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	

F2-A

FORMATO SOBRE PERSONAL (INGRESO Y NOMBRAMIENTO)

CÓDIGO SAGU DE LA ENTIDAD :
NOMBRE DE LA ENTIDAD :
PERÍODO DEL REPORTE : 2006

NOMBRE DEL TRABAJADOR	Motivo de ingreso o Nombramiento					VIGENCIA		IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO S/.	IMPORTE PAGADO MENSUAL S/.	Se cuente con Plaza Presupuestada	
	Reemplazo por Cese de Personal	Suplencia Temporal de servidores del Sec. Público	Designación Cargo de Confianza	Magistrados, Fiscales, Agentes de Seguridad Penintenciarios, Docentes, otros (ref. inc. B.3 del art. 8º)	Ley Nº 27803	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO			SI	NO
TOTAL											

CONCLUSIONES DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	

F3

FORMATO SOBRE SERVICIOS NO PERSONALES

CÓDIGO SAGU DE LA ENTIDAD :
NOMBRE DE LA ENTIDAD :
PERÍODO DEL REPORTE : 2006

NOMBRE DEL LOCATARIO	NÚMERO DEL (1)RUC	(2) Act. y/o Func. Equiv. A las que desempeña pers. permanente conforme al ROF		FUNCIONES A DESARROLLAR (Carácter Específico, Temporal y Eventual)		VIGENCIA		IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO S/.	IMPORTE PAGADO MENSUAL S/.	Recursos destinados previsto en el Presupuesto Autorizado	
		SI	NO	SI	NO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO			SI	NO
TOTAL											

(1) RUC = REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
(2) ROF = REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

CONCLUSIONES DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	

FORMATO SOBRE GASTOS

CÓDIGO SAGU DE LA ENTIDAD :		
NOMBRE DE LA ENTIDAD :		
PERÌODO DEL REPORTE :		2006

Concepto	Se han efectuado gastos , ref. inc. d), f) y j) del artículo 8º		Importe Total S/.
	Si	No	
Horas Extras			
Servicios de Telefonía Móvil, Beeper y Comunicación por Radiocelular			
Viajes al Exterior de Funcionarios y Servidores del Estado con cargo a Fondos públicos			

CONCLUSIONES DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	

F5

FORMATO SOBRE DESEEMBOLSOS DE CAFAE

CÓDIGO SAGU DE LA ENTIDAD :	
NOMBRE DE LA ENTIDAD :	
PERÌODO DEL REPORTE :	2006

SE HAN EFECTUADO DESEMBOLSOS POR AGASAJOS DE FECHAS FESTIVAS		FONDOS PÚBLICOS S/.	RECURSOS QUE TRANSFIERE ENTIDAD AL CAFAE S/.	IMPORTE TOTAL S/.
SI	NO			

CONCLUSIONES DEL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	

FORMATO SOBRE ADQUISICIONES

CÓDIGO SAGU DE LA ENTIDAD :		
NOMBRE DE LA ENTIDAD :		
PERÌODO DEL REPORTE :		2006

Concepto	Se han efectuado compras y otros, ref. inc. g), h) e i) del artículo 8º		Importe Total S/.
	Si	No	
Mobiliario de Oficina			
Remodelaciones			
Nuevos bienes y equipos a través de operaciones de arrendamiento financiero (leasing)			
Vehículos Automotores			

CONCLUSIONES DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	

FORMATO SOBRE SUBVENCIONES

CÓDIGO SAGU DE LA ENTIDAD :
NOMBRE DE LA ENTIDAD :
PERÍODO DEL REPORTE : 2006

NOMBRE DEL BENEFICIARIO DE LA SUBVENCIÓN	SE HA EFECTUADO LA SUBVENCIÓN		IMPORTE S/.	UTILIZACIÓN DE RECURSOS ASIGNADOS	
	SI	NO		OBJETIVOS	METAS
Federaciones Deportivas Nacionales					
Iglesia Católica					
Asociación de Coroneles en retiro (ASCOREFA)					
Asociación de Oficiales Generales PNP (ADOGPOL)					
Asociación Oficiales Generales de las Fuerzas Armadas y PNP					
Asociación Vencedores de la Campaña Militar de 1941					
Benem. Socie. Fundad. Independencia 2 de Mayo y Def. Calificados de la Patria					
Benem. Soc. Fundadores de la Independencia y Venc. del 2 de Mayo de 1866					
Centro de Estudios Histórico Militar					
Centro de Estudios Históricos Militares del Perú					
Centros Educativos PNP					
Comités de Damas PNP					
Instituto Libertador Ramón Castilla					
Instituto San Martiniano					
Obispado Castrense					
Zonas Judiciales de la PNP					
Sociedad Peruana de Derecho Internacional					
Subvenciones Económicas					
Canillitas y Cajapatrac					
Academia Peruana de la Lengua					
Asociación Fé y Alegria					
CEIP Mixto Gratuito "Santa María Madre de Dios"					
Centro de Rehabilitación de Ciegos de Lima - CERCIL					
Consejo Nacional de Cinematografia - CONACINE					
Convenio Andrés Bello - ITACAB					
Escolares Huérfanos del Incendio del Banco de la Nación					
Escuela Hogar de Niñas "Nuestra Señora de la Misericordia"					
Huerfanos del incendio en la Ciudad de Lima (Mesa Redonda)					
Instituto Libertador Ramón Castilla					
Oficina Nacional de Educación Católica - ONDEC					
Premio Nacional de la Juventud "Hehuri Chihuara Cruz"					
Sociedad Geográfica de Lima					
Academia Nacional de Medicina					
Caja de Protección y Asistencia Social					
Casa de la Divina Providencia Orfelinato de Abancay					
Centro de Reposo San Juan de Dios de Piura					
Tumbes "CRDPT"					

FORMATO SOBRE SUBVENCIONES

CÓDIGO SAGU DE LA ENTIDAD :	
NOMBRE DE LA ENTIDAD :	
PERÍODO DEL REPORTE :	2006

NOMBRE DEL BENEFICIARIO DE LA SUBVENCIÓN	SE HA EFECTUADO LA SUBVENCIÓN		IMPORTE S/.	UTILIZACIÓN DE RECURSOS ASIGNADOS	
	SI	NO		OBJETIVOS	METAS
Comité Especial Fe y Alegría Nro. 42 Chimbote					
Centro Panamericano de Ingeneria Sanitaria "CEPIS" y Ciencias del Medio Ambiente					
Comisión Técnica Médica					

FORMATO SOBRE SUBVENCIONES

CÓDIGO SAGU DE LA ENTIDAD :	
NOMBRE DE LA ENTIDAD :	
PERÍODO DEL REPORTE :	2006

NOMBRE DEL BENEFICIARIO DE LA SUBVENCIÓN	SE HA EFECTUADO LA SUBVENCIÓN		IMPORTE S/.	UTILIZACIÓN DE RECURSOS ASIGNADOS	
	SI	NO		OBJETIVOS	METAS
Comité de damas del Ministerio de Salud - ADAVAMINSA					
Diócesis de Abancay - Centro SantaTeresa					
Hogar Clínica San Juan de Dios - Iquitos					
Hogar Clinica San Juan de Dios de Arequipa					
Hogar Clinica San Juan de Dios Lima					

FORMATO SOBRE SUBVENCIONES

CÓDIGO SAGU DE LA ENTIDAD :
NOMBRE DE LA ENTIDAD :
PERÍODO DEL REPORTE : 2006

NOMBRE DEL BENEFICIARIO DE LA SUBVENCIÓN	SE HA EFECTUADO LA SUBVENCIÓN		IMPORTE S/.	UTILIZACIÓN DE RECURSOS ASIGNADOS	
	SI	NO		OBJETIVOS	METAS
Hogar Clínica San Juan de Dios Piura					
Hogar Clínica San Juan de Dios Cusco					
Hogar Clínica San Juan de Dios Chiclayo					
Hogar de Cristo					
Instituto San Gabriel					
Liga de Bien Social de Iquitos					
Liga Peruana de Lucha Contra el Cáncer "Arequipa"					
Organización Mundial de Salud, Oficina Sanitaria Panamericana OPS/OMS					
Parroquia de Monserrat					
Patronato de Leprosos del Departamento de Loreto					
Patronato Peruano de Rehabilitación					
Patronato Peruano de Rehabilitación y Educación Especial de Ayacucho					
Unión de Obras y Asistencia Social					
Asoc. Capitanes de Navío, Coroneles FF.AA en retiro					
Asoc. Comandantes de las FF.AA. en retiro					
Asoc. de Oficiales Retirados de las FF.AA					
Asoc. Oficiales Generales y Almirantes					
Asociación de Oficiales de la FAP					
Asociación de Impedidos Físicos					
Asociación Stella Maris					
Benem. Soc. Fund. De la Independencia					
Centro de Estudios Históricos Militares					
Colegio Pedro Ruíz Gallo					
Comité Femenino de Apoyo					
Federación Deportiva Militar del Perú					
Fundación Grau					
Instituciones Religiosas					
Instituto de Estudios Históricos Aeroespac. del Perú					
Instituto de Estudios Histórico Marítimo					
Junta Interamericana de Defensa					
Legión Mariscal Cáceres					
Obispado Castrense					
Vencedores Campaña Militar de 1941					
Subvención Sociales de carácter cultural, asistencial y de Gracia					
CITE Camélidos Sudamericanos - Puno					
CITE Cerámica Chulucanas - Piura					
CITE Joyería Catacaos - Piura					
CITE Peletería Sicuani - Cusco					
CITE Textil Camélidos - Huancavelica					
TOTAL					

CONCLUSIONES DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	